

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N°. 513

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Once (11) de Mayo del año dos mil veintitrés

(2023).

*Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.
Demandante: MARIA DEL CARMEN GOMEZ
Demandado: JORGE GERMAN JIMENEZ GIRALDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00116-00*

Notificado como se encuentra el demandado, y como quiera que no se propuso excepciones, considera el Juzgado que es procedente dar continuidad al trámite ordenando el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, de conformidad con lo establecido en el artículo 523 inciso 6º del Código General del Proceso y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de bienes formada por los señores MARÍA DEL CARMEN GOMEZ Y JORGE GERMAN JIMENEZ GIRALDO, para que haga valer los créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad conyugal, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, debiéndose publicar dicho edicto en el Diario “**El Espectador**” o el “**El Tiempo**” el día domingo.

Cuya elaboración y publicación estará a cargo de la parte interesada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MAYO 12 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 068 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac85f5a3de4ec430029e9dcad1d927db579a8ac25afc38f98fab6cc534bf2cdf**

Documento generado en 11/05/2023 01:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>